

---

# **ELECCIONES 2023**

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

Con el dictado de la Resolución N° 400/2023, el Rector de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) impulsó un nuevo proceso electoral, con el objeto de que la comunidad universitaria elija a sus representantes para cumplir funciones en el Consejo Superior y en los Consejos Departamentales de esta institución.

A continuación, te informamos lo más importante que tenés que saber en relación a este nuevo proceso electoral.

### **1) ¿Por qué hay elecciones?**

Como otras universidades públicas, la UNPAZ tiene un sistema de co-gobierno del que participan todos los estamentos: estudiantes, docentes, graduadas/os y nodocentes. Estos estamentos integran los órganos de gobierno de la Universidad a través de sus representantes. En este marco, se realizan elecciones periódicas con el objeto de que la Comunidad Universitaria puedan elegir entre sus miembros, a aquellas/os que los representarán en los distintos órganos gubernamentales de esta institución.

### **2) ¿Qué se vota en estas elecciones?**

En esta oportunidad se elegirán, a través del voto directo, a las/os representantes de los ESTAMENTOS NODOCENTE, ESTUDIANTES, DOCENTES Y GRADUADOS para integrar el CONSEJO SUPERIOR.

En este sentido, se eligen tres (3) Consejeras/os Estudiantes titulares y tres (3) suplentes; tres (3) Consejeras/os Nodocentes titulares y tres (3) suplentes; ocho (8) Consejeras/os Docentes titulares y ocho (8) suplentes; y un/a (1) Consejera/o Graduada/o titular y un (1) suplente.

Además, se eligen a las/os representantes del ESTAMENTO ESTUDIANTES para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de todos los Departamentos de esta Universidad, a saber: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES; DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

En este sentido, se elige un (1) Consejera/o Estudiantil titular y tres (3) Consejeras/os suplentes para cada Departamento Académico.

### **3) ¿Qué es el Consejo Superior?**

El Consejo Superior es el órgano de co-gobierno de la UNPAZ, que en general, ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad.

### **4) ¿Qué son los Consejos Departamentales?**

Los Consejos Departamentales son los órganos encargados principalmente de proponer al Consejo Superior los planes de estudios de las carreras que les correspondan, y de aprobar y supervisar los programas de las asignaturas que las integran.

### **5) ¿Cuándo y dónde se vota?**

Las elecciones se desarrollarán entre los días 15 y 19 de agosto de 2023, en el horario que oportunamente establezca la Junta

Electoral, que es el órgano que conduce todo el proceso electoral. Las elecciones se llevarán a cabo en la sede de la Universidad, sita en Leandro N. Alem Nº 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

## 6) ¿Cómo se vota?

Se vota por elección directa a las listas de candidatas/os titulares y suplentes presentadas por los miembros de cada estamento. El voto es personal, obligatorio y secreto, en la mesa que a tal efecto habilite la Junta Electoral, presentando un documento de identificación personal. Se podrá ejercer el derecho al voto en una única mesa electoral, conforme el padrón en el que te halles inscripta/o.

## 7) ¿Cuál es el Calendario Electoral para estas elecciones?

Plazo de exhibición de padrones provisorios	Desde el 21 al 26 de junio de 2023
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Desde el 21 al 26 de junio de 2023
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 5 de julio de 2023
Plazo de exhibición de padrones definitivos	Desde el 21 de julio al 14 de agosto de 2023
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y formular observaciones e impugnaciones	Desde el 6 al 10 de julio de 2023
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	Desde el 21 de julio de 2023
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	Desde el 15 al 19 de agosto de 2023

## 8) ¿Cuáles son los requisitos para poder votar?

Para poder votar es necesario que estés incluida/o en el respectivo padrón electoral.

Ningún miembro de la Comunidad Universitaria puede estar inscripta/o en más de un padrón.

### **9) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de estudiantes de la UNPAZ?**

Para ser incluida/o en el padrón de estudiantes de la UNPAZ, se requiere cumplir con las pautas previstas en el art. 81 de la Resolución Nro. 169/2018.

### **10) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de docentes de la UNPAZ?**

Para ser incluida/o en el padrón de Docentes de la UNPAZ se requiere ser Docente Regular de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios (v. art. 75 de la Resolución Nro. 169/2018).

### **11) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ?**

Para ser incluida/o en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ se requiere ser trabajador/a de planta permanente de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios (v. art. 86 de la Resolución Nro. 169/2018).

### **12) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de Graduados de la UNPAZ?**

Para ser incluida/o en el padrón de Graduados de la UNPAZ se requiere haber cumplimentado lo previsto en el art. 88 de la Resolución Nro. 169/2018.

### **13) ¿Qué ocurre si mis datos están incompletos o son erróneos?**

Para realizar observaciones, las/os interesadas/os deberán enviar un correo electrónico a [juntaelectoral@unpaz.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unpaz.edu.ar) con copia al correo electrónico [pace@unpaz.edu.ar](mailto:pace@unpaz.edu.ar) (v. art. 9 y 10 Res. CS. N° 24/2021). Las/os interesadas/os podrán hacer uso de los modelos de notas aprobados por Resolución JE N° 01/2023. En dicha presentación, deberás indicar un correo electrónico, en donde serán válidas todas las notificaciones (v. art. 8 Res. CS. N° 169/2018 modificada según Res. N° CS. 188/2022).

### **14) ¿Qué pasa si estoy incluida/o en más de un estamento o padrón?**

En este caso, deberás optar por uno de ellos, mediante comunicación a la Junta Electoral por los medios indicados en el punto anterior, en la cual deberás indicar un correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones.

De no ejercer este derecho en el plazo previsto en el Calendario Electoral para la formulación de observaciones a los padrones provisorios (del 21 al 26 de junio inclusive), la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del estamento en el que registres mayor antigüedad.

Si sos estudiante, y cursas dos o más carreras en forma simultánea, la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del Departamento en el cual cursaras la carrera con mayor cantidad de materias aprobadas.

### **15) ¿Qué pasa si no estoy incluida/o en el padrón correspondiente?**

Deberás enviar un correo electrónico a [juntaelectoral@unpaz.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unpaz.edu.ar) con copia al correo electrónico [pace@unpaz.edu.ar](mailto:pace@unpaz.edu.ar) (v. art. 9 y 10 Res. CS. N° 24/2021; v. art. 8 Res. CS. N° 169/2018 modificada según Res. N° CS. 188/2022) en el plazo para formular observaciones a los padrones provisorios, previsto en el Calendario Electoral (del 21 al 26 de junio inclusive). Podrás hacer uso de los modelos de notas aprobados por Resolución JE N° 01/2023.

En dicha presentación, deberás indicar un correo electrónico, en donde serán válidas todas las notificaciones.

### **16) ¿Me pueden aplicar sanciones en caso de no votar?**

Sí. Quienes no hubieren votado, sin causa justificada a criterio de la JUNTA ELECTORAL podrán ser sancionadas/os con la inhabilitación para ser candidatas/os en la próxima elección. La sanción de inhabilitación será dispuesta por Resolución del Rector, con carácter irrecurrible y constará en el padrón durante su vigencia.

Las justificaciones deberán ser presentadas por escrito ante la JUNTA ELECTORAL, dentro de los cinco (5) días de producido el acto electoral, acompañando las constancias respectivas, e indicando un correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones.

### **17) ¿Dónde puedo consultar respecto de cuestiones relativas a las Elecciones 2023 no previstas en el presente instructivo?**

Para cuestiones no previstas en el presente instructivo, podés consultar la Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto de la UNPAZ, correspondiente a la Resolución ME N° 584/15; el Régimen Electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 169/2018 y sus modificatorias aprobadas por Resolución CS Nro. 142/2019 y Resolución CS Nro. 188/2022; Resolución CS Nro. 24/2021 que aprobara las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia; la Convocatoria a

---

Elecciones efectuada por intermedio de la Resolución del Rector N° 400/2023; o efectuando una presentación por escrito en [juntaelectoral@unpaz.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unpaz.edu.ar), con copia al correo electrónico [pace@unpaz.edu.ar](mailto:pace@unpaz.edu.ar).